ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1867004 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUSELIS ANGELICA GARCIA CHACON

PARTES:	**Carlos Eduardo Robles Palomino** – Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas – SENA
	Yuselis Angélica García Chacón - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en los programas de formación complementaria de la Programación Regular que imparte el CIEA, con el perfil de las diferentes áreas requeridas por demanda social; sectores productivos y relacionamiento corporativo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 12 de diciembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($8.218.124.00) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	24 de septiembre de 2020.
C. D. P.:	No. 4420 de 2020.
C. R. P.:	No. 279420 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. BQ100033368 de Compañía Mundial de Seguro SA; Amparo de cumplimiento desde el 7 de octubre de 2020 hasta el 12 de abril de 2021; valor asegurado $ 821.812 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 7 de octubre de 2020.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($8.218.124.00)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 12 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR:	Javier Antonio Carrillo Pinto – Coordinador Académico

Entre los suscritos, **Carlos Eduardo Robles Palomino**, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con la C. de C. 84.083.056 de Riohacha, quien en su calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Energías, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 00888 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. del 000064 de 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 0054 del 18 de enero del 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1867004 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUSELIS ANGELICA GARCIA CHACON

Yuselis Angelica García Chacón identificado (a) con la C. de C. No. 40.940.528 de Riohacha, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1867004 del 24 de septiembre de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 24 de septiembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en los programas de formación complementaria de la Programación Regular que imparte el CIEA, con el perfil de las diferentes áreas requeridas por demanda social; sectores productivos y relacionamiento corporativo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."* **2.** Que de conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II – Link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1867004&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 7 de octubre del 2020. **3.** Que el Supervisor del Contrato, Javier Antonio Carrillo Pinto certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el período comprendido entre el 7 de octubre de 2020 al 12 de diciembre de 2020 **4.** Que debido a que la contratista no realizó los cobros de sus honorarios conforme a lo establecido en el plan de pagos del contrato, se generó una diferencia a favor del SENA. El plan de pagos estableció que el primer pago correspondiente a los 25 días del mes de octubre de 2020, sería por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.066.464.00), sin embargo, la contratista pasó su cuenta correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.907.951.00), es decir por CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($158.513.00) menos de lo establecido. Para el segundo pago se estableció que sería por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.679.757.00), correspondiente al mes de noviembre de 2020; la contratista cobro en el mes de noviembre de 2020, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.792.980.00), es DECIR CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($113.223.00) más de lo acordado; sólo el último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 la contratista cobró lo establecido UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.471.903.00). Teniendo en cuenta lo anterior, existe un saldo a favor del SENA por valor de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($45.290.00) el cual no fue cobrado por la contratista y no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 279420 de 2020. **5.** Que, según lo anotado las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1867004 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA		
Valor total del contrato	$	8.218.724
Valor bruto pagado al contratista	$	8.172.834
Valor a pagar al contratista	$	0
Saldo a reversar a favor del SENA	$	45.890

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al período comprendido entre el 7 de octubre de 2020 y el 12 de diciembre de 2020, el SENA no adeuda suma alguna a la contratista. **CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta lo indicado en el considerando 4 del presente documento,** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 279420 de 2020, queda un saldo a favor del SENA por CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 45.890,00), el cual deberá ser reversado a favor de la entidad. **CLÀUSULA CUARTA.** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1867004 de 2020. **PARAGRAFO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1867004 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUSELIS ANGELICA GARCIA CHACON

PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación son: Certificado de Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). se encuentran electrónicamente en la Plataforma SECOP II y pueden ser consultados en el link que se indica a continuación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1867004&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha, el 5 de febrero del 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
C. de C.84.083.056 de Riohacha.
Subdirector de Centro Industrial y de Energías Alternativas

JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Fecha: 2021.02.05 16:51:00 -05'00'

Vbo. JAVIER CARRILLO PINTO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

YUSELIS ANGELICA GARCIA CHACON
C. de C. No. 40.940.528 de Riohacha

Proyectó: Karine Pinto Lubo Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA
Revisó: Clara Vargas Rodríguez – Profesional G02 CIEA.